

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16303** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 601/17, referente al deudor Corral del Rey Promociones y Construcciones, S.L., con CIF B-91377218, y domicilio en Sevilla, en calle Puente y Pellón, número 4. Principal, por Auto de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Corral del Rey Promociones y Construcciones, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 601/17. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Corral del Rey Promociones y Construcciones, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180018404-1